



**Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**

Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección del Sistema Habitacional

República de Colombia

SICENTERRANAL

1871-2010



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SIMO RESISTENTES  
(Creada por la Ley 400 de 1997)**

**Acta N° 85**

**Fecha:**

8 de Junio de 2010

**Hora:**

4:00 pm

**Lugar:**

Oficinas P & D

**Asistentes:**

Dr. Luis Felipe Henao, Viceministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien actuó como Representante MAVDT

Ing. Luis Enrique García R., Representante de la Presidencia de la República

Ing. Carlos Eduardo Bernal L., Delegado del Presidente de ACIES.

Ing. Luz Dary Pulido C., Delegada de CAMACOL

Ing. Luis Eduardo Laverde L., Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros

Arq. Jorge Pardo Castro, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos

Ing. Carlos E. Alvarado F., Delegado del INGEOMINAS

Ing. Luis Enrique Aycardi F., Presidente de AIS

**Invitados:**

Ing. Carlos Ariel Cortés Mateus, Invitado del MAVDT

Dra. Viviana Hernandez, Invitada del MAVDT

Dr. Alonso Cárdenas, Invitado del MAVDT

Dra. Martha Pinto de De Hart, Invitada de Camacol

Dra. Maria Paula Camacho, Invitada de Camacol

Dra. Sandra Forero, Invitada de Camacol

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES  
(Creada por la Ley 400 de 1997)**

**Acta N° 85**

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Verificación del quórum**

El Ing. Juan Fernando Arango, Delegado del Ministro del Transporte se excusó de asistir a la reunión.

Se verificó satisfactoriamente el quórum reglamentario.

**2. Lectura y aprobación del Orden del Día.**

Se aprobó el orden del día propuesto para la reunión.

**3. Aprobación del Acta de la reunión 84.**

Se aprueba el Acta de la reunión N° 84 con observaciones menores las cuales fueron incorporadas al Acta..

**4. Respuestas a consultas presentadas a la Comisión**

Se informa que se han preparado las respuestas a las comunicaciones acordadas en la reunión anterior.

**5. Nuevo Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010**

Por solicitud del Dr. Luis Felipe Henao, Viceministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se invitó a la reunión a los representantes de Camacol quienes en conjunto con los invitados del MAVDT presentan a la Comisión inquietudes respecto a la entrada en vigencia de los Decretos 926 de 2010 y 1469 de 2010. En especial se plantea de parte de los representantes de Camacol el poco tiempo con que se ha contado para la difusión del nuevo Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 adoptado por medio del Decreto 926/10 y los inconvenientes que se presentan con los proyectos por etapas y especialmente aquellos que han sido prevendidos con anterioridad a la expedición del nuevo Reglamento NSR-10 y sobre los cuales aún no se ha

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES  
(Creada por la Ley 400 de 1997)**

**Acta N° 85**

obtenido la correspondiente licencia de construcción y que por lo tanto se verían afectados al ser de cumplimiento obligatorio el Decreto 926 de 2010 a partir del 15 de julio del presente año. Igualmente el señor Viceministro planteó la preocupación del Gobierno Nacional relacionada con los inconvenientes que se puedan presentar con proyectos de vivienda de interés social (VIS) que aún no han obtenido licencias pero que ya cuentan con la asignación de subsidios.

La Comisión debatió ampliamente lo expresado anteriormente y después de escuchar todos los argumentos, resolvió de manera unánime recomendar al señor Presidente de la República la expedición de un Decreto que postergue la entrada en vigencia del Decreto 926 de 2010 y aclare las condiciones especiales por medio de las cuales las licencias de construcción de proyectos por etapas y de las modificaciones a licencias vigentes en el momento en que entre en vigencia el Decreto 926 de 2010 se puedan acoger al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-98 o a su nueva versión NSR-10 adoptada por medio del Decreto 926 de 2010. La propuesta fue acogida unánimemente por los miembros de la Comisión y se decidió recomendar al Señor Presidente de la República la expedición de un decreto que amplíe el plazo de entrada en vigencia del nuevo Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente de acuerdo con lo siguiente:

La Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes aprueba por unanimidad la siguiente recomendación favorable al Señor Presidente de la República de ampliar el plazo de adopción de la actualización del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, promulgada por medio del Decreto 926 de 2010, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que la última versión del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 se expidió, dentro de las autorizaciones dadas por la Ley 400 de 1997, por medio del Decreto 926 de 2010, el cual tiene prevista su entrada en vigencia el día 15 de julio de 2010.
2. Que se debe contar con un período adecuado para difundir el nuevo Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 dentro de los profesionales dedicados al diseño y construcción de edificaciones que además les permita estudiar detalladamente sus requisitos y que garantice que serán aplicados correctamente.
3. Que se debe otorgar un plazo razonable de transitoriedad para la aplicación de la NSR-10, con el objeto de que los proyectos vendidos puedan obtener las licencias de construcción correspondientes sin afectar las especificaciones previamente contratadas con los compradores ni afectar el punto de equilibrio de los proyectos lanzados.

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES  
(Creada por la Ley 400 de 1997)**

**Acta N° 85**

4. Que es necesario otorgar seguridad jurídica a los proyectos urbanísticos y de construcción por etapas, respecto a la aplicación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR con que se aprobó el proyecto inicialmente.

5. Que la Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes compuesta según lo indica el Artículo 40 de la Ley 400 de 1997, a saber por el representante de la Presidencia de la República, el representante del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el representante del Ministerio de Transporte, el delegado del Representante Legal del Instituto de Investigaciones en Geociencia, Minería y Química - Ingeominas, el Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica - AIS, quien actuó como Secretario de la Comisión, el delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI, el delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA, el delegado del Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES y el delegado del Presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL; unánimemente dio visto favorable de la presente reforma al señor Presidente de la República, según lo requiere la Ley 400 de 1997, y por lo tanto recomienda su adopción."

La Secretaría de la Comisión informará al Señor Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sobre esta decisión y sugerirá que se incluyan dentro de los considerandos del decreto que se adopte para ampliar el plazo de transitoriedad del nuevo Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

**6. Nuevas consultas elevadas a la Comisión**

Por falta de tiempo para deliberar no se estudian las consultas que se han recibido y se pospone su análisis para la próxima reunión.

**7. Propositiones y varios.**

No se presentan proposiciones.

**8. Próxima reunión.**

Se acuerda la próxima reunión para el 13 de Julio de 2010.

Se dio por terminada la reunión a las 8:00 pm.

---

Secretaría de la Comisión:



Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**

Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección del Sistema Habitacional

República de Colombia

BICENTENARIO  
1810-2010



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES  
(Creada por la Ley 400 de 1997)**

**Acta N° 85**

Para constancia se firma:

Presidente de la Comisión:

Dr. Luis Felipe Henao  
Ministerio de Ambiente, Vivienda y  
Desarrollo Territorial

Secretario:

Ing. Luis Enrique Aycardi  
Presidente de la Asociación  
Colombiana de Ingeniería Sísmica y  
Secretario de la Comisión

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827